



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



**CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DOS**



**INFORME**

**“Examen Especial sobre permisos otorgados para favorecer empresas y otros negocios que depredaron cerros para la extracción de tierra blanca y construcción, proceso de adquisición de propiedades y construcción de granjas pecuarias, así como favorecer con impuestos y tasas aplicadas a empresas de la Municipalidad de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, por el período del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2015”**

**SAN SALVADOR, 22 DE OCTUBRE DE 2020**



## INDICE

CONTENIDO	PAG
1. Párrafo Introdutorio.....	1
2. Objetivos del Examen.....	1
3. Alcance del Examen .....	2
4. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	2
5. Limitantes del examen.....	3
6. Resultados del examen .....	3
7. Conclusión del Examen Especial .....	4
8. Recomendaciones.....	5
9. Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas.....	5
10. Seguimiento a las recomendaciones de auditoría anteriores emitidas por la Corte de Cuentas de la República.....	5
11. Párrafo aclaratorio.....	6

**Señores  
Concejo Municipal  
Ciudad Arce, Depto. La Libertad  
Presentes.**

## **1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO**

### **Origen del Examen**

De conformidad con el artículo 207 párrafo cuarto de la Constitución de la República, de acuerdo al Plan Anual Operativo de la Dirección de Auditoría Dos y con base en la denuncia ciudadana presentada al Departamento de Participación Ciudadana de la Corte de Cuentas la República, se emite la Orden de Trabajo No. 14/2020 del 24 de agosto de 2020, y se efectuó "Examen Especial sobre permisos otorgados para favorecer empresas y otros negocios que depredaron cerros para la extracción de tierra blanca y construcción, proceso de adquisición de propiedades y construcción de granjas pecuarias, así como favorecer con impuestos y tasas aplicadas a empresas de la Municipalidad de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, por el período del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2015".

Se aclara que la denuncia bajo el código DPC-63-2019 fue interpuesta por persona anónima, a través de internet, en fecha 4 de marzo del 2019, sobre supuestas irregularidades cometidas por el Ex Alcalde de la Municipalidad de Ciudad Arce, departamento de La Libertad; la cual no determina el período o fechas en que se desarrollaron las situaciones antes mencionada; tampoco los beneficiados con las tasas e impuestos municipales; no obstante, se examinó del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2015 debido a que la actuación del Ex Alcalde inició desde este período.

A su vez, se refiere a la empresa [REDACTED] y no determina el nombre de las maquilas; no obstante, se ha confirmado que existe en el Municipio de Ciudad Arce la Zona Franca llamada [REDACTED], a cargo de la empresa [REDACTED] autorizada por parte del Órgano Ejecutivo de Economía, Publicado en el Diario Oficial en Tomo No.321 de fecha 22 de diciembre de 1993, para desarrollar, explotar y administrar dicha zona.

## **2. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

### **Objetivo General**

Emitir un informe que contenga los resultados del Examen Especial sobre permisos otorgados para favorecer empresas y otros negocios que depredaron cerros para la extracción de tierra blanca y construcción, proceso de adquisición de propiedades y construcción de granjas pecuarias, así como favorecer con impuestos y tasas



aplicadas a empresas de la Municipalidad de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, por el período del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2015, conforme a las normas de auditoría emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

### **Objetivos Específicos**

1. Constatar si se benefició con el otorgamiento de permisos a las empresas [REDACTED] que particularmente depredaron algunos cerros para la sustracción de tierra blanca y la construcción.
2. Comprobar si en el período de examen, la municipalidad o del funcionario denunciado, adquirieron propiedades para la construcción de granjas pecuarias.
3. Verificar que se realizaron los proyectos y las compras conforme a la normativa vigente, sin que se beneficie a los proveedores.
4. Determinar si existió favoritismo en la aplicación de tasas e impuestos municipales a empresas del municipio.

### **3. ALCANCE DEL EXAMEN**

Nuestro trabajo se realizó de conformidad con lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental y al Manual de Auditoría emitidos por la Corte de Cuentas de la República, y se refiere a la actuación del Ex Alcalde Municipal en beneficio a empresas como [REDACTED] entre otros negocios, que particularmente depredaron algunos cerros para la sustracción de tierra blanca y la construcción; adquirió propiedades en el Cantón Zapotitlán para construcción de granjas pecuarias, favoreciendo procesos y reduciendo costos de compra; y por último, que favoreció a familiares y allegados con beneficios de tasas e impuestos municipales ilegales, por el período del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2015.

### **4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA UTILIZADOS**

Entre los procedimientos que se aplicaron en la ejecución del Examen Especial, son:

- a) Solicitamos confirmaciones al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales sobre la existencia de permisos ambientales otorgadas a [REDACTED] durante el período de examen.
- b) Solicitamos y obtuvimos de la Oficina de Planificación del Valle de San Andrés OPVS, permisos de construcción otorgados durante el período de examen a las empresas [REDACTED]

- c) Solicitamos los permisos otorgados por la Municipalidad a [REDACTED] para desarrollar nuevas construcciones.
- d) Solicitamos al Centro Nacional de Registros, constancia de existencia de bienes o carencia de bienes de las propiedades de inmuebles en el Municipio de Ciudad Arce, a nombre del Ex Alcalde Municipal.
- e) Solicitamos al Ministerio de Economía las empresas autorizadas para funcionar como usuarios de la zona franca de [REDACTED] con la finalidad de determinar si cancelan impuestos municipales.
- f) Solicitamos a las empresas [REDACTED] confirmaciones sobre el pago del servicio de recolección de desechos sólidos.
- g) Determinamos una muestra de empresas inscritas en la Municipalidad y verificamos que los impuestos y las tasas cobradas estuviesen conforme a la normativa vigente.
- h) Verificamos que en el Informe del "Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria a la Municipalidad de Ciudad Arce por el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2015", no contenía observaciones relacionadas con proyectos ni compras examinadas; por lo que, determinamos una muestra de los proyectos que no fueron examinados en dicho Examen para verificar si se realizaron conforme a la normativa vigente.

## 5. LIMITANTES

Solicitamos al Ministerio de Economía, las empresas autorizadas para funcionar como usuarios de la zona franca [REDACTED] con la finalidad de determinar si están sujetas al pago de impuestos municipales; no obstante, no recibimos respuesta, por lo que no se pudo completar dicho procedimiento.

Realizamos acciones para contactarnos a las oficinas de la empresa [REDACTED] y confirmar qué empresa le efectúa la recolección de los desechos sólidos; no obstante, fue imposible la comunicación con ella, lo que impidió realizar el procedimiento.

## 6. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de la aplicación de los procedimientos contenidos en el programa de auditoría, no identificamos ningún aspecto que llamara la atención.



## 7. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

De conformidad con los resultados obtenidos por medio de los procedimientos aplicados en el Examen Especial sobre permisos otorgados para favorecer empresas y otros negocios que depredaron cerros para la extracción de tierra blanca y construcción, proceso de adquisición de propiedades y construcción de granjas pecuarias, así como favorecer con impuestos y tasas aplicadas a empresas de la Municipalidad de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, por el período del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2015, concluimos que:

- A) Respecto a la sustracción de tierra blanca y construcción de obras por parte de las empresas [REDACTED]:
- ✓ El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), otorgó a la empresa [REDACTED], permisos de extracción de tierra en la ubicación 13°48'5"N 89°25'51"W en fecha 2009, la cual sufrió modificaciones en los años 2011 MARN-No.-12927-1162-2011; 2015 MARN-No.-12927-268-2015 y 2016 MARN-No.-12927-889-2016 y que tiene vigencia hasta 2020 para seguir extrayendo el material pétreo.
  - ✓ La Oficina de Planificación para el Valle de San Andrés (OPVSA) otorgó permisos de construcción para la empresa de [REDACTED], consistente en construcción Nave para carros chocones, citado en el expediente No. 0448-15 de fecha 22/10/2015, conforme a permiso ambiental según referencia MARN-No.7327-1653-2007 de fecha 22/11/2007.
  - ✓ La Oficina de Planificación para el Valle de San Andrés (OPVSA) otorgó permisos de construcción para la empresa de [REDACTED], según expediente 0282-15 de fecha 22/10/2015; consistente en construcción de nave industrial block "P" conforme permiso ambiental según referencia MARN-No.2613-382-2008.
  - ✓ En ambas resoluciones de construcción ostentan de firma de autorizado del Alcalde Municipal de Ciudad Arce.
- B) Durante el período de mayo a diciembre de 2015, ni el Ex Alcalde Municipal ni la Municipalidad de Ciudad Arce, adquirieron propiedades en el Municipio de Ciudad Arce, con la finalidad de crear granjas pecuarias.
- C) No se identificaron arreglos en los procesos de compras y realización de proyectos que denotaran algún beneficio a los proveedores.
- D) Comprobamos el cálculo de cobro de los impuestos de las empresas determinadas en la muestra y no presentan diferencias materiales, y las que

se encuentran diferencias, la Unidad de Fiscalización Municipal se encuentran realizando gestiones de cobro.

Respecto a la empresa [REDACTED], de conformidad al inicio de operaciones según Resolución MINEC No.117 22/03/1996 y la Ley de Zonas Francas y Comercialización, el primer año en que debió presentar declaración de impuestos municipales es en el 2016; por lo que, para el año sujeto de examen, está exento del pago. A su vez, no paga tasa por servicio de recolección de desechos sólidos, ya que tienen contrato directo con la empresa [REDACTED]

Por su parte, la empresa [REDACTED], clasificada como empresa de servicios, presenta un balance al 31 de diciembre de 2014, por un monto de \$3,457,609.10, efectuando cálculos de impuestos municipales por un monto de \$582.04, el cual, fue comparado con el calculado por la municipalidad por un monto de \$582.32 teniendo una diferencia de \$0.28 mensuales, siendo esta un valor irrelevante con respecto al total de impuesto determinado. Por lo que, no presenta diferencias materiales en el cálculo de impuestos municipales. Respecto a la recolección de los desechos sólidos, la Municipalidad afirma que no presta este servicio a la empresa.

Para ambas empresas por su ubicación no están sujetas a otro tipo de tasa municipal.

## 8. RECOMENDACIONES

El presente informe no incluye recomendaciones de auditoría.

## 9. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

No hemos identificado Informe emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Ciudad Arce, cuyo contenido o sus resultados deban ser objeto de análisis en relación con el presente Examen Especial.

## 10. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES EMITIDAS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

No hemos identificado Informe emitido por la Corte de Cuentas de la República y específicamente suscrito por la Dirección de Auditoría Dos, que contenga recomendaciones de auditoría que deban ser objeto de seguimiento en relación con el presente Examen Especial



## 11. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente informe se refiere al Examen Especial sobre permisos otorgados para favorecer empresas y otros negocios que depredaron cerros para la extracción de tierra blanca y construcción, proceso de adquisición de propiedades y construcción de granjas pecuarias, así como favorecer con impuestos y tasas aplicadas a empresas de la Municipalidad de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, por el período del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2015; por lo que, no se emite opinión sobre las cifras presentadas en los Estados Financieros en su conjunto y se ha preparado para comunicar al Ex Alcalde Municipal de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 22 de octubre de 2020.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



**Dirección de Auditoría Dos  
Corte de Cuentas de la República**

“Esta es una versión pública a la cual se le ha suprimido la información confidencial o declarada reservada de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública”